



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2025-MDS

SURQUILLO, 13 DE FEBRERO DE 2025

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El Informe N° D000017-2025-SMU-GDU-MDS de la Subgerencia de Movilidad Urbana; el Informe N° D000020-2025-GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000013-2025-OPMI-MDS del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° D000032-2025-OGPP-MDS de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000076-2025-OGAJ-MDS de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Dictamen N° 03-2025-MDS-CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano; el Dictamen N° 04-2025-MDS-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o a una norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972 señala que, es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales, así como convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme lo establecido en el numeral 23 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dentro del marco de sus competencias y funciones, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas en materia de tránsito, circulación y transporte público;

Que, de acuerdo al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios;

Que, mediante Oficio N° D000003-2025-MML-GMU de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el proyecto de Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo para la Ejecución del Proyecto de Inversión "creación de la Ciclovía en la Av. Principal, Surquillo del distrito de Surquillo – Provincia de Lima –





Municipalidad de Surquillo

Departamento de Lima", CUI 2525692; la misma que contempla un conjunto de intervenciones integrales a nivel de creación de infraestructura para ciclistas, equipamiento de estacionamiento y reparación de bicicletas, paneles informativos con iluminación, semaforización nueva y optimizada para ciclistas, implementación de señalización vial y reductores de velocidad, entre otros, lo cual permitirá mejorar la circulación del transporte no motorizado, mejorando la calidad de vida de los residentes del distrito;

Que, el Concejo distrital se encuentra facultado para aprobar convenios interinstitucionales, los cuales previa su aprobación deben cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-MDS-GM "Directiva que establece Disposiciones y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Surquillo"; aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-MDS-GM de 11 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° D000017-2025-SMU-MDS de fecha 13 de enero de 2025, la Subgerencia de Movilidad Urbana emite opinión técnica favorable señalando que, la ciclovía permitirá consolidar una red de ciclovías y se integrará a las ciclovías existentes de la Av. Manuel Villarán, Av. Jose Galvez Barrenechea (San Borja) y la Calle La Calera de la Merced (ciclovía compartida); permitiendo la conexión con el distrito de San Borja y los principales centros atractores de viajes del distrito de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D000020-2025-GDU-MDS de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable señalando que, permitirá la mejora de la movilidad en bicicleta en el distrito de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D000013-2025-OPMI-MDS de fecha 29 de enero de 2025, del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite opinión técnica favorable señalando que, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con la competencia legal, capacidad operativa, técnica y financiera en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, ya que cuenta con un equipo denominado Comité de Gestión de Proyectos de Cooperación, que gestiona la ejecución de los proyectos de movilidad urbana referidos a la construcción de ciclovías y capacidad financiera, así mismo, cuenta con aporte financiero y Acuerdo suscritos el 29 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el KIW Banco de Desarrollo, como parte del proyecto "Construcción y Ampliación de una red de ciclovías en Lima Metropolitana" en el cual indica que el proyecto participará la MML en función del destinatario y beneficiario de los fondos y Entidad Ejecutora, y las Municipalidades distritales entre los cuales se incluye al distrito de Surquillo;

Que, mediante Informe N° D000032-2025-OGPP-MDS de fecha 30 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable señalando que, los componentes de obra, supervisión y difusión y sensibilización del proyecto, esta incluido en el Aporte Financiero de la KFW, como parte del proyecto "Construcción y Ampliación de una red de ciclovías en Lima Metropolitana", el cual indica que en el proyecto participará la Municipalidad Metropolitana de Lima en función de destinatario de los fondos e entidad Ejecutora;

Que, mediante Informe N° D000076-2025-OGAJ-MDS de fecha 31 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que, los informes técnicos se encuentran acorde a lo señalado en la Directiva que establece las disposiciones y procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad distrital de Surquillo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2023-MDS-GM, y recomienda se remita a la Oficina General de Secretaría del Concejo, a efectos de que sea sometido a consideración del Concejo Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 03-2025-MDS-CDU de fecha 10 de febrero de 2025, la Comisión de Desarrollo Urbano y Dictamen N° 04-2025-MDS-CAL de fecha 11 de febrero de 2025, la Comisión de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal aprobar la propuesta de Convenio Especifico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la Ciclovía en la Av. Principal, Surquillo del distrito de Surquillo – Provincia de Lima – Departamento de Lima", CUI 2525692;



Municipalidad de Surquillo

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la celebración del Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo, para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Creación de la Ciclovía en la Av. Principal, Surquillo del distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Departamento de Lima", CUI 2525692, el mismo que como anexo, forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR** a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suscribir el convenio específico indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Movilidad Urbana, el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la plataforma digital única del estado peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO  
.....  
DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA